

LOS PREDICABLES O CATEGOREMAS EN TOMAS DE VIO, CARDENAL CAYETANO (1469-1534), COMO FILOSOFIA DEL LENGUAJE Y DE LA LÓGICA

Mauricio BEUCHOT*

ABSTRACT

The aim of this article is to show that the scholastic commentaries on the Predicables or Categorems (in Porphyry Eisagoge) constituted a style of treatises on the philosophy of language and philosophy of logic. In such studies, called afterwards "Material Logic", is considered, for instance, the theme of the domain of logic and the possibility of its construction; furthermore, logic is related to ontology through the problem of universals. Here is explored the logical being (ens rationis) which is the objectum (subject) of this discipline, and is analyzed the structure of proposition and the nature of the main constitutives of inference. In the side of Philosophy of Language are located the study of the meaning of subjects and predicates (or predicables), that of the proposition formed by them, also a hierarchy of logical types (and semantical ones), and the principles of the ordained disposition of natural kinds and other classifications. They are things that now attract the interest of philosophers of logic and philosophers of language within the analytic tradition.

Un aspecto importante de lo que después se llamará "lógica material" es el tratado de los predicables o cinco universales principales. En el tratamiento que de ellos hace Cayetano, como un acompañamiento a la lógica formal, encontramos (a) el abundante acervo de elucidaciones sobre la lógica, la semántica y la filosofía de la lógica que se recoge en este patrimonio escolástico y (b) la relevancia que tiene para la lógica actual el entender a la historia de los temas que se abordaban en esos tratados. El lógico analítico contemporáneo reconocerá muchos tópicos que ahora se han vuelto centrales en la reflexión sobre la lógica misma: el problema del dominio de la lógica, el problema de los universales (o predicables), el problema del esquema predicativo y su congruencia (o la predicación lógica), el orden de los **tipos lógicos** de los predicados o grados de **clases naturales** (o los géneros, especies y diferencias), las clases de atributos esenciales y accidentales (o los predicados propios y accidentales). Todo ello evita confusiones y aclara cuestiones de mucha profundidad (por ejemplo, así se aclara el tipo de predicabilidad que podría tener la existencia, considerada ésta como un accidente predicable o predicado accidental). No es exagerado lo que se ha pedido (por parte de Valerio Tonini) en un congreso de corte analítico realizado en Friburgo (Suiza) en 1974: la vuelta de los lógicos formales contemporáneos a la antigua **lógica material** o **lógica mayor**.

más tardía) se llegó a la división de la lógica en **lógica menor** (o **formalis**) y **lógica maior** (o **materialis**). La lógica formal estudiaba la forma lógica en vistas a la validez de la inferencia. En cambio, la lógica material estudiaba el contenido semántico expresado en la forma lógica, i.e. las condiciones que se deberían satisfacer para la verdad de los enunciados que, a su vez, habrían de constituir inferencias semánticamente válidas. Entre esas condiciones se encontraban, por ejemplo, el estar bien organizados o estructurados predicativamente, y por eso se estudiaban las teorías sobre la predicabilidad; el estar bien integrados categorialmente, por lo que se estudiaban los predicamentos o categorías, para evitar lo que Ryle llamaría "errores categoriales"; se añadía el estudio del signo y de las dicciones (comentando el *Peri hermeneias*), así como el estudio de las premisas que conducen a la conclusión científica (comentando los *Analíticos segundos*). Así, la lógica material era un asunto complicado e híbrido: estudiaba los aspectos semántico y pragmático, pero también constituía una semiótica más general (i.e. una teoría del signo y la significación) como metateoría de los tres aspectos de la lógica: sintaxis, semántica y pragmática; y este carácter de metateoría lógica le hacía ser, además de una metalógica, una filosofía de la lógica, que se ocupaba de conectar la lógica con la ontología. Podríamos sintetizar, pues, la caracterización de la lógica material diciendo que era una filosofía de la lógica cultivada por los escolásticos, tal como lo veremos en el ejemplo de Cayetano (tanto en el caso de los predicables como en el de los predicamentos). Y con eso pasamos a nuestra pregunta más fundamental:

¿Por qué tendría algún sentido hablar actualmente de la lógica material, si se ha visto que ahora el predominio le pertenece a la lógica formal? Justamente porque la lógica formal sólo atiende el aspecto sintáctico de la ciencia, y hace falta atender a la correspondencia con el mundo y a las relaciones de uso por parte de los hablantes; y esto lo aporta la lógica material. El hecho de que los teóricos actuales aborden los temas tratados en la lógica material por los escolásticos nos habla de lo mucho que nos puede beneficiar el conocimiento de las teorías de estos últimos. Se ha visto que más allá de la coherencia interna de los sistemas lógicos (cosa que estudia la **lógica menor** o **formalis**), que es pura sintaxis y, en consecuencia, pura tautología de fondo, con algo de semántica, están en condiciones de aplicación de la lógica a la realidad, o la introducción de la verdad al formalismo, para conocer las condiciones de validez semántica, e incluso la atención a la aplicación de la lógica formal a un campo específico de estudio a modo de metodología (cosa que estudia la **lógica maior** o **materialis**), lo cual nos introduce ya a la pragmática.

Por lo demás, dada la prevalencia de la consideración sintáctica que se ha dado hasta hace poco, se había perdido el vínculo entre la **ratio cognoscendi** (a la que atendía como peculio suyo la **lógica menor**) y la **ratio essendi** (a la que atendía la **lógica maior**, más cercana a la ontología que la anterior). Y se ha visto la falta que hace esto, pues actualmente, como dice Valerio Tonini, "Hempel, Oppenheim y Apostel..., basándose en una concepción puramente pragmática de la explicación (la de Stegmüller), han indicado de nuevo que es imposible separar el estudio de la **ratio essendi** del de la **ratio cognoscendi**¹. Así, la lógica material vendría a ser el vínculo de la lógica formal con la metafísica, y justificaría la adopción de los

diversos elementos a los que se da cabida en la propia lógica formal (o en diversas lógicas formales) en vistas al objeto o campo de aplicación al que han de llevarse.

El interés actual por estos temas de enlace entre lo sintáctico y lo semántico-pragmático, entre corrección y verdad (para que surja la **validez**, que requiere la noción de verdad y sus condiciones), entre lo lógico y lo ontológico, etc., nos muestra la vigencia de la "lógica material", que pretendía, precisamente, efectuar tal vinculación. Antiguamente, la lógica formal correspondía al contenido de los *Analíticos primeros* de Aristóteles, en tanto que la lógica material correspondía al contenido de la *Isagoge* de Porfirio, y a los escritos de Aristóteles sobre las *Categorías*, el *Peri hermeneias* y los *Analíticos segundos*. (Esto se ve, aun más claramente que Cayetano, en el esquema que adoptará después Juan de Santo Tomás).

Pues bien, comencemos por lo relativo a la *Isagoge* de Porfirio, según el comentario que de ella hace Cayetano. Trata de los universales en cuanto predicables, y los modos principales de la predicabilidad, sobre todo del género, la diferencia, la especie, el propio y el accidente; y es bien conocida la actualidad que tienen los temas de los universales y la predicación.

Después de haber sido profesor de filosofía, Cayetano escribe en Milán, 1497, los *Comentarios a la Isagoge* o introducción que Porfirio antepuso a las *Categorías* de Aristóteles. Es una obra de juventud, pues en ese entonces Cayetano tenía 28 años de edad; pero nos revela ya su ingenio penetrante y su profundidad como lógico. En efecto, su trabajo nos deja conocer la idea que tenía de la lógica y el lugar que ocupa la doctrina de los predicables en ella. Aunque no adopta aún la división de la lógica en formal y en material, podemos ubicar este tratado en la última, como se hará posteriormente en la escolástica; y en la doctrina de los predicables, que ciertamente es introductoria, nos muestra con bastante claridad el ángulo visual de la lógica.

Concepción de la lógica

Siguiendo a Santo Tomás, para Cayetano el objeto de la lógica son las relaciones de razón (p.24);^{1bis} esto es, las relaciones que efectúa el intelecto dentro de sí mismo para conocer las cosas, procediendo según el **fundamento** que tiene en las cosas mismas -in rebus-. Dado que estas construcciones lógicas son construidas por el intelecto, no son entes reales, sino de razón. Más aún, son entes de razón captadas por la segunda intención del intelecto.

Para entender mejor esto, se puede considerar que "intención", referida al intelecto, significa lo mismo que "atención". Y el intelecto puede efectuar dos acciones distintas y sucesivas, gracias a su poder de reflexión. En una primera atención capta los entes reales, formando sus respectivos conceptos, que ordena en juicios. Por ejemplo, partiendo del hecho real de que Sócrates es blanco, el intelecto aprehende a Sócrates, la blancura y la conexión de inherencia. Así obtiene los conceptos de Sócrates, de lo blanco y de la inherencia, expresados en los términos "Sócrates", "blanco" y "es". Después los ordena en un juicio, expresado por la proposición "Sócrates es blanco". Pero, además, en una segunda atención, el intelecto considera lo que ha formado, y entonces entiende a "Sócrates" como sujeto, "blanco" como predicado y "es" como cópula. Y ya estos nombres de "sujeto",

"cópula" y "predicado" son nombres de segunda imposición, que responden a una segunda intención o atención del intelecto: son intenciones segundas. Al ser intenciones segundas, son entes de razón. Ahora bien, los entes de razón se dividen en dos: negaciones y relaciones de razón. No son negaciones, sino relaciones. Y, propiamente, son relaciones de razón de segunda intención (pp. 18-20). Ellas constituyen el objeto de la lógica.

Lugar de los predicables en la lógica

Entre las relaciones de razón de segunda intención, que constituyen el objeto de la lógica, se sitúan las relaciones lógicas de predicabilidad, de predicación y de inferencia. Las de predicabilidad indican el modo como pueden atribuirse los predicados en la proposición, que, en cuanto efectuada, pertenece a la predicación, y recibe una ulterior ordenación en la inferencia o argumento. La predicabilidad es, pues, el primer paso de la lógica. Consiste en examinar las relaciones entre conceptos previamente a su predicación en acto. Es una predicación potencial, y constituye el tratado de los predicables y predicamentos. La predicación en acto configura el tratado específico de la proposición o interpretación (*Peri hermeneias*). La culminación es el tratado de la inferencia.

El estudio de la predicabilidad pertenece propiamente al tratado de los predicamentos, que son géneros supremos o tipos principales de predicados. Pero el tratado de los predicables ayuda a entender los predicamentos, ya que enseña el modo de ordenar los predicamentos como predicados de sujetos bien determinados. Se sabe, además, que Aristóteles trató de los predicables en los *Tópicos* (lib. I, c. IV), aunque se toma como base de su estudio la introducción *Isagoge* que añadió Porfirio a las *Categorías* de Aristóteles. Por eso, no es un estudio **necesariamente** requerido para abordar los predicamentos; pero Cayetano lo considera **útil**, ya que explica el modo de ordenar a los predicamentos. No es necesario, argumenta Cayetano, porque lo que se obtiene por las definiciones de estos predicables, o se refiere a la materia argumentativa necesaria, y entonces pertenece a la teoría de la argumentación demostrativa (*libros Analíticos*), o se refiere a la materia contingente, y entonces pertenece a la teoría de la argumentación probable (*Tópicos*). Pero resulta útil, porque, al explicar la ordenación de los predicamentos, ayudan a entender mejor cómo se efectúan la predicación de éstos.

Orden del tratado de los predicables

En el primer capítulo proemial de la *Isagoge*, Porfirio menciona que no tratará el problema del **status** ontológico de los predicables. Cayetano lo respalda, diciendo que este asunto pertenece a la metafísica (p.8); es el problema de los universales². Excluyendo este tratamiento de aquí, el tratado constaría de dos partes: (a) Sobre cada predicable, abarcando los capítulos 2 a 5 de la *Isagoge* porfiriana. (b) Sobre la comparación de unos con otros. Esto corresponde a los capítulos 6 y siguientes, pero Cayetano los deja sin comentario, tal vez considerando que resultan claros y fáciles por lo expuesto acerca de cada predicable en particular (p.9). De

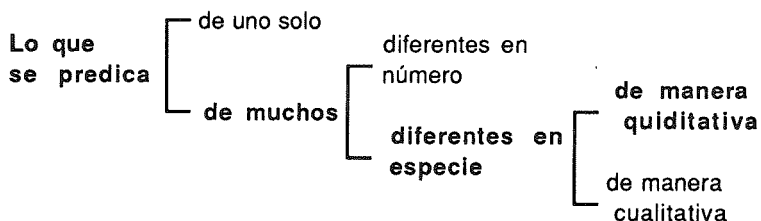
esta manera, el comentario de Cayetano versa sobre cada uno de los cinco predicables: género, especie, diferencia específica, propio y accidente.

El comentario sustancial se inicia, pues, con el segundo capítulo de la *Isagoge*, que trata juntos al género y la especie. Y no sin razón, aclara Cayetano, porque son correlativos, lo cual hace que sólo puedan entenderse el uno por relación al otro. Aunque sean distintos, debe salvaguardarse su conexión.

El género

Comienza tratando del género, y examina las tres significaciones que del vocablo "género" destaca Porfirio: (i) "Es la colección de muchos que de alguna manera se relacionan a otro y entre sí" (II, 1a16-18)³. Cayetano explica que se han de entender que tengan relaciones que los conecten -por las cuales difieren de los demás-, y que tengan asimismo relación con otro que les dé origen. (ii) "Es el principio de cualquier generación" (II, 1a21-22). Esto es, como aquello de los que ciertas cosas toman su origen y que es el inicio de esa generación. Aunque es más usual la primera acepción, la segunda es más radical, y es la causa de la primera. Pues le es anterior según el orden de la naturaleza y según el orden de la apelación o denominación. (iii) "Aquello a lo que subyace las especies, a saber, en línea recta predicamental, como lo inferior a su superior, p. ej. al animal subyace el hombre" (II, 1a33). Esta acepción tal vez es derivada de las dos anteriores. Se asemeja a la primera en que las especies se relacionan entre sí y se originan del género. Se asemeja a la segunda en que el género es principio de sus especies. Esta tercera acepción es la más propia, y a partir de ella, como de una definición nominal (del **quid nominis**), surgirá la definición real (del **quid rei**) del género.⁴

Después de haber hablado sobre la definición nominal del género, se pasa a la definición real del mismo. Tal definición es: "género es aquello que se predica de manera quiditativa de muchas cosas diferentes en especie" (II, 1a37-39). De aquí surgen tres condiciones: (i) que se predique de muchos, (ii) que éstos difieran entre sí en especie, y (iii) que se predique de ellos quiditativamente -**in eo quod quid sit**- (p.14). La predicación o lo predicable se puede dividir de la siguiente manera, con la que se puede ir trazando lo propio del género:



La predicación quiditativa - o esencial, o substancial, como distinta de la cualitativa o accidental- se da de dos maneras: (i) Completamente, de modo que incluya toda la quididad o esencia -lo cual sólo compete a la definición o especie-. (ii) Incompletamente, de modo que se predica substancialmente, no cualitativamente -cosa que hará la diferencia específica-, pero sin incluir toda la

quididad -y de este último modo se predica el género- (p.16). Este último modo de predicación quiditativa es, entonces, el que compete al género.

La definición real que se ha dado al género, dice Cayetano, es completa, porque no añade ni quita nada a su esencia. Y se toma como intención lógica del género, no como la cosa subyacente a dicha intención ni como el agregado de ambas. En efecto, las intenciones segundas se pueden tomar de dos maneras: (i) formalmente, y es la misma atención segunda del intelecto, y (ii) objetivamente, y es la cosa u objeto subyacente a esa intención, i.e. lo que el intelecto concibe a partir de la realidad y que es denominado por esa relación de razón. "Pero estas dos cosas no son importadas de manera uniforme por los nombres <de segunda imposición o segunda intención>, sino que se significa la relación misma, y la cosa subyacente se copula; como 'blanco' significa la pura blancura..., pero copula al sujeto, que se denomina 'blanco' por la blancura. Por consiguiente, ya que 'género' es un nombre de segunda intención, en él se pueden considerar lo que significa -y tal es la relación de generalidad, que llaman **intención del género-**, y lo que se copula con el nombre 'género' -y tal es la cosa subyacente que se denomina 'género' por la generalidad,y a la que se llama **cosa subyacente a la intención-**" (p. 20).

Ya que "predicación" es un término de segunda intención, comprende la intención y la cosa subyacente. Pero significa a la primera de modo formal, y a la segunda de modo material o fundamental u objetivo; así, la segunda es más bien denominada que significada por el término "predicación". Y lo que funda la relación de predicación, o lo que le sirve como de materia o cosa subyacente es la inherencia que se denomina en la predicación. Por tanto, "predicar" es, de manera fundamental o material, la conjunción de la cosa que se predica con la cosa que se pone como sujeto, esto es, la inherencia; y, de manera formal, es la relación fundada en esa cópula verbal, esto es, la relación. Con esto queda claro que el género no se define aquí como la cosa subyacente, porque el "predicar" se toma formalmente, según conviene a la lógica. Tampoco se define como el agregado o compuesto de la cosa subyacente y de la intención, porque los compuestos no tienen definición -ya que ésta exige una naturaleza única-. Así, sólo queda que el género se defina aquí como intención segunda. Y esto es lo que se hace, pues la definición lógica se refiere a lo que pertenece directamente a la consideración de la lógica; pero esto es la intención segunda: luego se refiere a ella (p.22). Y esto vale no sólo para el género, sino para los demás predicables, en cuanto se tratan bajo la consideración estrictamente lógica.

La especie

Primeramente, se da de la especie una definición que corresponde más bien al **quid nominis** o definición nominal: "es aquello por lo que las cosas se dicen especiosas o bellas" (II, 1b34-35). Pues, en verdad, el género -por ser de suyo algo potencial- es informe e imperfecto y tiende a ser específico.

De aquí se pasa a otra definición, que es del **quid rei** o real: "es aquello que se pone bajo un determinado género" (II, 1b35-36). Con esta definición se define a la especie en cuanto subyace al género en la línea predicamental. En efecto, la especie no se pone en el género de manera vaga, porque en acto incluye la quididad del

género, y no puede hacerlo vagamente; lo que ocurriría ahí lo incluyera sólo en potencia. El que se ponga "bajo" un género implica dos cosas: (i) la superioridad natural del género con respecto a la especie, y (ii) que la especie participa de la potestad del género (p.27).

Al poner al género en la definición de la especie, así como se puso a la especie en la del género, no se incurre en circularidad, porque son correlativos, y no sólo no es círculo vicioso el poner al uno en la definición del otro, sino que es una exigencia de la definición de los relativos. Pero debe aclararse que, si el género y la especie se toman **fundamentalmente**, no son correlativos; pero, si se toman **formalmente**, si lo son, pues indican una relación de razón por lo cual son correlativos; y de esta manera deben entrar en la definición del otro, tanto en la definición nominal como - sobre todo- en la real. Porque cada ente debe definirse según su quiddidad; ahora bien la quiddidad del relativo consiste en referirse a su otro correlato; luego no se debe definir sin su correlato. Sin embargo, no es necesario que un correlato se tome como causa del otro, basta que diga respecto al otro (p.31).

Por lo demás, la relación tiene dos correlatos o términos: uno que es punto de partida (**terminus a quo**) de la relación y otro que es punto de llegada (**terminus ad quem**). Y suele ser más conocido el término **ad quem**; pero no hace falta que sea más conocido ni anteriormente conocido; basta que sea justamente **conocido**; pues, aunque la definición procede por cosas más conocidas, no siempre se requiere que sean anteriormente conocidas. Asimismo, el peligro de circularidad se desvanece por completo al considerar que un correlativo se pone en la definición del otro como algo añadido, y no como definiéndose a sí mismo (p. 33).

En seguida, aduce otra definición que más bien complementa a la anterior: "es aquello de lo que el género se predica quiditativamente" (II, 1b40-41). Con esta definición se define la especie en cuanto aparece en la proposición. La definición anterior es causa de esta otra. Podría pensarse que esta segunda definición no conviene sólo a la especie, sino también al individuo. Pero Cayetano aclara que el género se predica inmediatamente de la especie y sólo mediatamente -a través de la especie- del individuo. Además, el principio ordenador con respecto al género, es distinto en la especie y en el individuo. En la especie tal principio es el mismo género, al que coarta la diferencia específica. En el individuo, el principio no es la misma esencia del género, sino la materia que subyace a los accidentes (pp. 34-35). Así, la definición que se ha dado conviene a la especie, y sólo de manera muy derivativa conviene al individuo.

Añade otra definición de la especie: "la especie es la que se predica quiditativamente de muchos diferentes en número" (II, 1b45-2a1). Con esta definición se define la especie en cuanto es un predicable distinto de los otros; y es una definición complementaria, porque surge no de la esencia de la especie, sino de una propiedad suya. Así, no es una definición quiditativa, sino concomitante. Efectivamente, se establece que la especie se predica de muchos, para distinguirla del individuo, que se predica sólo de uno. Se dice que se predica quiditativamente, para distinguirla de la diferencia, del propio y del accidente, que se predicán cualitativamente. Se dice que se predica de muchos numéricamente, para distinguirla del género, que se predica de muchos distintos en especie. Y la

diferencia numérica implica propiedades materiales, pues el número surge de la división del continuo, la cual es una división material (p. 36).

Sin embargo, se presenta un problema nacido de que también hay otros predicados, llamados "predicados específicos", que no son la especie, pero competen a muchos, como "par" predicado de "número". Esto se resuelve añadiendo a la definición que la especie se predica **quaditativamente** de muchos diferentes en número "no de cualquier manera, sino en el número de una naturaleza completa" (p. 39), y con esto no hay lugar para confusiones.

También surge otro problema del caso en que una especie no se predica de muchos, por tener sólo un individuo, como la especie "satélite de la tierra", o "el sol de nuestro sistema solar". A esto se responde que la especie se toma como **intención lógica**, no como **cosa subyacente** a ella o fundante; y de este modo dice aptitud para predicarse de muchos, aunque lo haga de uno solo; y no se trata de una aptitud física, de modo que pueda aplicarse a muchos simultánea o sucesivamente, sino con aptitud lógica, lo cual consiste simplemente en la indiferencia natural para predicarse de muchos; con ello, aunque se predique de uno solo, no le repugna el predicarse de muchos según la comprensión de nuestro intelecto (pp. 40-41).

En la línea predicamental, ordenada según los predicables, uno de cuyos ejemplos es el célebre "árbol" de Porfirio⁵, el tope superior lo constituye el género generalísimo., i.e. aquel que no tiene género superior alguno; y el tope inferior lo constituye la especie especialísima o átoma, que no tiene especies, sino individuos. Pero como intermedios se dan otros predicados que, con respecto al género supremo, son especies, y, con respecto a los inferiores o a la especie átoma, son géneros. Por ello se les llama, indistintamente, géneros o especies subalternas. Cayetano hace observar que las dos primeras definiciones aducidas convienen tanto a la especie subalterna como a la especie especialísima; pero la tercera sólo conviene a la especie especialísima (p. 42). También anota que el "árbol" de Porfirio es la ordenación del predicamento **substancia**, y, aunque no es predicamento unívoco (pues abarca las substancias corpóreas e incorpóreas), se toma por gracia del ejemplo. Y el que Porfirio ponga al animal racional como género subalterno de los hombres y de los dioses, obedece a la influencia que recibe de los estoicos (p.45).

Cayetano se plantea la pregunta sobre el número de los géneros, las especies y los individuos. Primeramente dice que no hay un único género generalísimo que abarque a todos los géneros, pues éste sería en todo caso el ente, pero el ente no es un género, porque es análogo y no unívoco. Los géneros supremos o generalísimos son diez, a saber, los diez predicamentos, pues son el principio formal que notifica un todo, y los todos supremos se reducen a los diez predicamentos. Las especies, tanto subalternas como especialísimas, tienen un número determinado y finito, pero nos es desconocido, por la dificultad de su investigación. Los individuos tienen un número infinito en potencia, y nos es totalmente desconocido, por la imposibilidad de conocer lo infinito (p.53).

En el "árbol" de Porfirio se descubre un ascenso y un descenso. El descenso se hace dividiendo uno en muchos, i.e. a partir del género supremo; el ascenso se hace colectando muchos en uno, i.e. los individuos. Y es que el individuo es lo más disperso y disgregativo, mientras que el género es lo más colectivo. El ser colectivo,

empero, puede entenderse de dos maneras: (i) intensivamente, y así la especie es más colectiva o unitiva que el género, pues une mejor lo que congrega; (ii) extensivamente, y así el género es más colectivo que la especie, pues de esta manera une más cosas en su ámbito o extensión. Y aquí se habla en sentido extensivo o extensional (p. 56).

Una vez definidos el género y la especie, se ordena la predicación que se ha de ejercer en la misma coordinación predicamental, con tres reglas: (i) "el género se predica a la especie y, universalmente, lo inferior no se predica de lo superior" (II, 2b28-30). En esto consiste el principio de la predicación, a saber, que lo superior se predique de lo inferior, o al menos de lo igual en extensión. Pero ha de entenderse esto en cuanto a la predicación **per se**, y no de cualquier predicación. Pues según la predicación **per accidens** puede predicarse lo menor de lo mayor, como en "la nariz es roma" y "el número es par", y esto puede constatarse en las conclusiones de algunos silogismos, que por ello se llaman "conclusiones indirectas". Finalmente, (iii) "de todo lo que se predica la especie, también necesariamente el género, y el género de ese género, hasta llegar al género generalísimo" (II, 2b34-36); lo cual resulta claro por la subalternación.

Viene a continuación el estudio del individuo, que Cayetano considera como un tema algo separado y complementario. Pero reconoce su importancia, por relación al género y a la especie. El individuo es "lo que se predica de uno sólo" (II, 2b45-46). Cayetano explica que el individuo se puede significar de tres maneras: (i) con un término discreto, como "Sócrates", que refiere un individuo determinado; (ii) con un término común afectado por un demostrativo, como "este blanco", lo cual refiere un individuo vago; (iii) con un circunloquio, como "el hijo de Sofronisco", si es único -esto último constituye una descripción **definida** según la lógica actual-. Y se llama "individuo" porque es algo indiviso, cuyas propiedades no pueden dividirse entre otros individuos (p.62).

Ahora bien, se puede tener duda acerca de si el individuo se predica de algo, así sea de uno solo. Cayetano responde que, aun cuando la predicación es algo artificial, dado que la lógica es un artificio o instrumento, se puede dividir en predicación natural y artificial. La artificial es aquella en la que algo desconocido se hace conocido, y en ella se unen cosas diversas, p.ej. "el hombre es animal" o "el hombre es risible". En cambio, la predicación llamada **natural** no hace conocido algo desconocido, sino que en ella se predica lo mismo de lo mismo, como "A" es "A", "B" es "B", etc., y es la más verdadera, pues tautológica. Pues bien, la predicación artificial no pertenece a la substancia primera o individuo, porque así no se predica nada; pero la predicación natural sí le pertenece, pues así puede predicarse de sí mismo, y en este sentido se dice que se predique de uno solo. p. ej. "Sócrates es Sócrates" (pp. 63-64).

Sin embargo, también se duda si esta predicación conviene al individuo considerado como individuo vago, p. ej. "algún hombre", o como individuo determinado (**signatum**), p. ej. "Sócrates". Aunque algunos admiten que se aplica al individuo vago, Cayetano sólo admite que se aplique al individuo determinado. Porque en el individuo hay tres cosas: (i) la naturaleza, (ii) el modo en que da la naturaleza, i.e. particularizada, y (iii) el principio por el que esa naturaleza es

determinada, i.e. la materia signata **quantitate**. De estas tres cosas, la naturaleza es predicable de muchos. También lo es el modo, porque en cada individuo de esa naturaleza ella se da como particularizada. Sólo el principio no es común a muchos ni predicable. Siguiendo a Santo Tomás⁶. Cayetano concluye que, dado que el individuo vago importa la naturaleza y el modo sin estar determinados, es predicable de muchos; en cambio, el individuo determinado, por significar algo singular, no puede predicarse de muchos, sino de uno solo.

La razón de esto es que el individuo vago se predica **"cualitativamente"** (**in quale**) y no **quiditativamente** (**in quid**). Aquí se toma "cualitativamente" en sentido amplio, indicando todos los modos distintos del substancial o esencial. El modo esencial o quiditativo de la predicación responde a la pregunta "¿qué?", y el modo cualitativo responde a todas las demás: "¿cuál?", "¿cuánto?", "¿en qué relación?", etc. Y el individuo vago pertenece responder a la pregunta "¿cuál?". P. ej. de Sócrates puede preguntarse "¿qué es?", y se responde "hombre"; después se pregunta "¿cuál hombre es?", y se responde algún "hombre"-i.e se responde con un individuo vago; y, finalmente, se pregunta "¿quién?", y se responde "éste", lo cual importa un individuo determinado. Por tanto, el individuo vago se predica según la pregunta "¿cuál?", y, por ello, con predicación cualitativa, no quiditativa (pp.66-67).

Por último, estos predicables que han sido ordenados en la línea predicamental se comparan según la relación todo-parte. Porfirio dice que el género sólo es todo, pues contiene a la especie y no es contenido por ella; el individuo sólo es parte, pues contenido por la especie y no la contiene a ella; y la especie es todo y parte a la vez, pues es contenida por el género y contiene al individuo (II, 3a6-7). Pero Cayetano muestra que también el género, según diversos respectos, es todo y parte a la vez. En efecto, el todo es doble: universal y definible. El todo universal es lo superior respecto de los inferiores, que son sus partes subjetivas, i.e. el todo es predicable de las partes como sujetos. El todo definible es el mismo **definitum** con respecto a las partes del **definiens** o definición, que se llaman "partes definitivas". Pero lo superior, con respecto a lo inferior, es un todo universal, porque contiene en su quididad todos los inferiores y se predica de ellos; y también es parte definitiva, porque se contiene de manera actual e intrínseca en la definición de su inferior. Y, así, según diversos respectos, el género es un todo (universal) y una parte (definitiva) a la vez (p. 68).

La diferencia específica

Acerca de la diferencia específica, se trata de su definición nominal, su división y su definición real. En cuanto a la definición nominal, se señalan tres significaciones del vocablo "diferencia": (i) la disparidad que resulta en las cosas a causa de accidentes comunes, y se llama "diferencia común"; (ii) la disparidad que resulta en las cosas a causa de accidentes propios, y se llama "diferencia propia"; (iii) la disparidad que resulta en las cosas a causa de constitutivos esenciales, y se llama "diferencia más propia"(III, 3a12-22).

Cayetano explica que, aun cuando la diferencia es anterior a la especie -como el principio lo es al principiado-, se trata después de ella para poder conjuntar al

género y a la especie en un mismo capítulo, ya que son correlativos. La división que se hizo del vocablo "diferencia" en sus significados es la división de un término análogo en sus significados parciales o analogados. El significado que se toma como propio es el tercero. Además, el orden de estas significaciones surge tanto de nuestro modo de conocer como de las cosas mismas. En efecto: (a) La diferencia común, según nuestro modo de conocer, es aquella que se conoce comúnmente en las cosas sensibles, y se capta por los accidentes separables; por parte de las cosas, surge de los accidentes comunes. (b) La diferencia propia se conoce por la propiedades que son accidentes separables; y, en cuanto a las cosas, surge de las propiedades o partes propias. (c) La diferencia más propia se capta por los constitutivos, y éstos son los principios esenciales propios; en las cosas, surge de las propiedades más constitutivas, que son las esenciales (p.71).

En cuanto a la división de la diferencia, puede dividirse de tres modos. La primera división la separa en dos, a saber, la diferencia que constituye algo como **otro** y la que constituye algo como **distinto** (III, 3a24-25). Tiene las siguientes características: (i) Las que constituyen algo como otro se llaman "diferencias", simplemente; las que constituyen algo como distinto se llaman "diferencias específicas". (ii) Las primeras no dividen los géneros; las segundas sí lo hacen. (iii) Las primeras no entran en la definición, y sólo indican las alteraciones (cambios cualitativos) y las permutaciones (cambios según los demás accidentes); las segundas, junto con el género, forman las definiciones.

Según Cayetano, ya que "distinto" es un relativo de diversidad de substancia, significa la diversidad substancial o quiditativa. En cambio, "otro" es un relativo de diversidad de accidentes, y puede significar dos cosas: (a) diversidad en común, o (b) diversidad accidental, que es su significación más propia. El "hacer otro" y el "hacer distinto" a algo pueden, a su vez, tomarse en dos acepciones: (i) formalmente, al modo como la blancura hace formalmente blanca a una cosa; (ii) virtualmente, al modo como lo blanco hace a esa cosa ser disgregativa de la vista. Y según estos sentidos resulta clara la división de la diferencia; pues la diferencia común y la propia constituyen a algo como otro sólo con diversidad accidental, mientras que la diferencia más propia constituye a algo como distinto, formalmente y con diversidad substancial, y constituye a algo como otro mediante la diversidad accidental virtual (pp. 73-74).

De acuerdo con la anterior, pues, la diferencia se puede tomar de dos sentidos: de manera material y de manera formal. De manera material, según las cosas que fundamentan o denominan a ciertas diferencias. Y así no procede la división establecida. De manera formal, según las intenciones lógicas correspondientes a esas cosas. Y la división que se estableció procede según este sentido, más propio a la lógica. Por otra parte, estas intenciones diferenciales se caracterizan: (a) según los modos en que una cosa difiere de otra; y, así, ya que tales modos son tres, pues las cosas difieren por lo esencial, por las propiedades o por lo accidental, surge la primera división en diferencia común, propia y más propia. (b) Según sus efectos; y, así, ya que tales efectos son dos, porque es alteridad o es distinción, surge la segunda división de la diferencia, en la alteridad y distinción. (c) Según la conexión con las cosas que se hacen diferentes; y, así, ya que la conexión puede ser disoluble o

indisoluble, surge la tercera división, en diferencia separable e inseparable (p.76).

Así, pues, la tercera división de la diferencia es en separable e inseparable; y la inseparable puede ser **per se** o **per accidens** (III, 3a33-38). Estas últimas se oponen porque las **per se** se toman en razón de la substancia, i.e. entran en la definición substancial o quiditativa de la cosa; las **per accidens** quedan fuera de ella. Asimismo, las **per se** hacen a algo distinto, las **per accidens** lo hacen otro. Además, las **per se** no admiten aumento ni disminución, mientras que las **per accidens** si admiten aumento y disminución o intensidad y remisión. Finalmente, cabe notar que el "per se" de las diferencias no indica que se predicen del género esencialmente, sino que lo **dividen** adecuadamente (p. 82).

De esta manera, las diferencias **per se** pueden dividirse en dos clases: (i) divisivas de los géneros y (ii) constitutivas de las especies que resultan de la división del género. Y ambos tipos de diferencias pueden considerarse de dos modos: (a) Absolutamente, y así esta división es más bien de los actos de las diferencias, pues de hecho simultáneamente ejercen el doble acto de dividir al género y constituir a la especie. (b) En orden a algo subalterno, y así es división de cosas subyacentes a la intención diferencial, pues unas son las diferencias divisivas del género y otras las constitutivas de la especie. Pero, aquí, la intención de la diferencia une sus dos actos, como se ve en el primer modo, y pueden constatarse claramente en el "árbol" de Porfirio.

Se pasa enseguida a la definición real de la diferencia. Y se aportan cinco definiciones que competen a la diferencia **per se** o predicable, según cinco propiedades u operaciones suyas. La primera definición establece a la diferencia como predicable, y dice: "la diferencia es aquello por lo que la especie desborda (**perisséuei**) al género" (III, 3b26). El sentido de la definición es que la diferencia es la causa por la cual la especie desborda al género. Pero surge un problema: ¿Cómo surgen las diferencias? ¿Del género o de la especie? Cayetano dice que, en primer lugar, no surgen de la nada; tienen que surgir de uno de ellos; no de la especie, porque es posterior; luego surgen del género. Sin embargo, el género no las contiene en acto, sino en potestad o en potencia; y, así, aunque sean opuestas, el estado potencial de las diferencias impide que dos opuestas se den en acto en una cosa, lo cual sería absurdo. Así, pues, las diferencias opuestas (como **racional** o **irracional**) no se dan por modo de inclusión pues destruirían a la cosa que las incluyera sólo pueden darse la especie como ingredientes de la definición sino por modo de composición, lo cual se da fuera de la esencia de la cosa, como una determinación. Y por ello no puede haber dos opuestas en una cosa numéricamente una, pero si en una especie o en un género, y de este último se trata (p. 91).

La segunda definición establece a la diferencia como distinta de los demás predicables; y dice: "la diferencia es lo que se predica de muchos diferentes en especie con predicación cualitativa" (III, 3b33-34). El que sea predicación cualitativa puede entenderse, en primer lugar, por la interrogación a la que responde. Cuando se pregunta "¿qué es el hombre?", se responde con el nombre del género: "animal", y esto se predica quiditativamente. Pero después se pregunta "¿cuál animal es?", y se responde entonces con el nombre de la diferencia:

"racional", y esto se predica cualitativamente, porque responde a la pregunta "¿cuál?". Por tanto, la diferencia tiene predicación cualitativa, y no quiditativa. En segundo lugar, cuando una cosa consta de materia y forma, o de algo que funja como materia y de algo que funja como forma, el aspecto formal se predica cualitativamente. Pero la especie consta de género y diferencia, fungiendo el género a modo de materia y la diferencia a modo de forma. Luego, la diferencia se predica cualitativamente (pp. 92-93).

El predicarse cualitativamente acontece de dos maneras: de manera accidental, como "blanco" se predica de "cisne", y de manera esencial, como "racional" se predica de "hombre". Y la predicación de la diferencia no es accidental, pues es intrínseca a la especie. Por tanto, tiene una predicación cualitativa esencial, distinta ciertamente a la predicación quiditativa, pero más cercana a ella que la meramente accidental. La razón de esto es que el carácter cualitativo de la predicación de la diferencia radica en que ella se comporta como forma y el género como materia en el compuesto de ambas que es la especie. Pero no se identifican sin más con la materia y la forma, sólo son proporcionalmente semejantes a ellas. Es decir, así como la forma es cierta cualidad de la materia, porque la determina formalmente, así el predicado que se comporta como forma se predica cualitativamente, pues participa del acto de la forma, que es determinar formalmente (p.101); y esto es lo que hace la diferencia específica; luego, le compete predicarse cualitativamente.

La tercera definición de la diferencia procede por su primer efecto, que es la división, y establece: "la diferencia es aquello que por naturaleza es apto para dividir las cosas que están en un mismo género, esto es, las especies" (III, 3b44-45). Se dice que tiene potencia para dividir, y no necesariamente el acto, para señalar que lo puede hacer de manera propia. Y de manera diferente divide a la especie dentro del género y al género mismo. Toda división es una relación que tiene como término **a quo** el todo, y como término **ad quem** las partes. Así, la diferencia divide al género como término **a quo**, y de manera incoativa; y a las especies como término **ad quem**, y de manera perfecta. Pero el género tiene dos tipos de totalidad: esencial y potestativa. Como totalidad esencial no se divide por diferencias, sino por reducción o resolución a un género y a una diferencia superiores, si los hay. Como totalidad potestativa se divide por diferencias, porque las especies son sus partes potestativas. Y, ya que el género, en cuanto totalidad esencial, no se divide por diferencias, está esencialmente en todas y cada una de sus especies; pero, como totalidad potestativa, es dividido por las diferencias, y por eso su potestad no está enteramente en las especies, sino en la medida en que le compete a cada una. Por ejemplo, el animal no tiene la misma potestad en el racional y el irracional, ya que en el racional tiene potestades o facultades superiores. En otras palabras, ninguna especie agota la potestad del género. Y, así, el que la diferencia divide al género en partes potestativas viene a ser lo mismo que dividirlo en especies. Por eso lo divide sólo en relación a otra especie que pertenezca al mismo género, p. ej. racional divide al hombre del irracional, pero no de la blancura (p.105).

La cuarta definición de la diferencia procede por el efecto que se deriva del mismo nombre "diferencia", esto es, el diferir, y establece: "la diferencia es aquello

por lo que difieren entre sí las cosas que no difieren según el género" (III, 3b47). Cayetano aclara que "diferir" se toma aquí como en el libro IV de la *Metafísica*⁷, a saber, no en el sentido de distinción (*alietas*) simplemente, la cual se da entre cosas de distintas categorías, sino en el sentido de diversidad la cual se da entre cosas que convienen en algo -i.e. en una misma categoría-, como lo hacen las especies con respecto al género (p.107).

La quinta y última definición de la diferencia establece: "la diferencia es aquello que conduce al ser, y que es parte del ser de la cosa" (III, 4a5-6). Mientras que las especies suponen el ser el ser del género como conducido hacia ellas o restringido a ellas, las diferencias *per se* no suponen al género como conducido a las especies, ni pueden suponerlo, ya que son ellas mismas las que conducen el ser del género al ser de las especies. Por lo demás, ese ser puede entenderse como el ser esencial de la especie o como una razón o noción suya. Del primer modo, la diferencia es todo el ser de la especie, p.ej. racional lo es del hombre. pero es *parte* de la razón o noción de la especie, esto es, explica parcialmente su ser (p. 110).

El propio

El predicable "propio" o "propiedad" dimana inmediatamente de los principios de la especie, i.e. del género y de la diferencia, ya que constituyen la especie. Aristóteles da en *I Topíc.*, c.4, una definición del propio; pero Porfirio lo establece como una división, no como una definición propiamente dicha. Esto es, separa tres condiciones que se toman simultáneamente: "el propio es aquello que conviene a todo individuo de una especie, y sólo a esa especie, y siempre" (IV, 4a15-23). De estas condiciones resultan cuatro tipos de propio: (i) El que conviene sólo a una especie, pero no a todo individuo suyo, p.ej. la ciencia de la medicina, que sólo conviene al hombre, pero no todos los hombres la poseen. (ii) El que conviene a todo individuo de la especie, pero no sólo a esa especie, p. ej. el ser bípedo, ya que esto conviene también a otros animales. (iii) El que conviene a todo individuo de una especie, y sólo a esa especie, pero no siempre, p.ej. el tener canas, que sólo se da en la vejez. (iv) El que conviene a todos los individuos de una especie, y sólo a esa especie, y siempre, p. ej. el ser risible. Y únicamente éste es el propio que se toma como predicable.

Cayetano lo demuestra basándose en la definición de propio que se da en los *Tópicos*⁸, y argumenta: El propio es lo que no indica qué es el ser de la cosa, sino lo que le inhiere a ella y se predica convertiblemente de la cosa. Donde se encuentran tres partículas. La primera se pone para distinguirlo de la definición y del género, y, consiguientemente de la diferencia, todos los cuales indican la esencia de la cosa. La segunda se pone para distinguirlo del accidente y del propio tomado del segundo modo, que no inhiere sólo en ella. La tercera se pone para distinguirlo del propio tomado del primer y tercer modos, ninguno de los cuales se predica convertiblemente de aquello de los que son propios. Pero consta que ahí se define el propio como un predicable distinto de los demás. Luego... < el propio se toma según el cuarto modo de los que se han aducido > (p. 112). Por exclusión, aparece clara cuál es la quiddidad del propio o propiedad predicable.

El accidente predicable

En cuanto a la definición nominal, hay que notar que "accidente" se toma en dos acepciones: (i) predicamental, y así es un nombre de primera intención o imposición, esto es, designa las naturalezas de los nueve accidentes; (ii) predicable, y así es un nombre de segunda imposición o intención, designando una relación de razón. Aquí se toma de acuerdo a esta segunda acepción.

Con esto se puede pasar a su definición real. Se dan tres definiciones. La primera de punto de partida a la división de accidente y se añaden las otras dos últimas. La primera establece: "el accidente es aquello que se presenta o se ausenta sin corrupción del sujeto" (V, 4a24-25). El estar y el faltar no se toman según el ser real, sino según el ser de razón que significa la predicación, de modo que el estar presente corresponde a la composición que efectúa la afirmación, y el estar ausente corresponde a la división o separación que efectúa la negación; y así se toma aquí, como aquello que se puede afirmar y negar de un sujeto sin que éste se corrompa por ello. Pero el "y" debe entenderse no en sentido de simultaneidad, sino de continuidad, y no en cierto orden, sino indiferentemente. Además, la corrupción no debe entenderse como real o física, sino como cognoscitiva o lógica, en el sentido de que al sujeto no le falta definición. En otras palabras, debe entenderse el accidente predicable como aquello cuya afirmación o negación no quita la razón o definición al sujeto (p. 117).

A partir de la definición anterior, el accidente puede dividirse en separable o inseparable. Esta separabilidad e inseparabilidad se refieren a lo real, no a lo mental o lógico. Pero el presentarse y el ausentarse se toman según el intelecto, y así puede concebirse un cuervo blanco, porque no repugna el pensarlo. Y el pensarlo de esta manera no se entiende según la primera operación de la mente, o conceptualización, sino según la segunda operación, o juicio, pues entonces consiste en formar una proposición negativa con ese predicado atribuido a algún sujeto, como "el cuervo no es negro"; y es que el sujeto puede entenderse sin el accidente inseparable "negro" y con su opuesto "blanco" o "no-negro", porque puede formarse una proposición negativa verdadera en la que el accidente inseparable se niegue del sujeto como en la mencionada: "el cuervo no es negro", y puede igualmente formarse una proposición afirmativa verdadera en la que el opuesto del accidente inseparable se predique del sujeto, como "el cuervo es blanco" o "el cuervo es no-negro" (p. 121).

Pero no hay que confundir los predicados accidentales opuestos con los predicados opuestos repugnantes, como "muerto" o "quemado", que, al predicarse del sujeto, lo hacen desaparecer como tal. Esto se aclara considerando que la proposición tiene triple "materia" o asunto: necesaria, contingente y remota. En la primera están las preposiciones en las que el género, la diferencia, la definición, la especie y el propio se predicán del sujeto. En la segunda están las que tienen como predicado el accidente. En la tercera están las que tienen como predicado algo que repugna al sujeto. Solamente los predicados de la segunda clase pertenecen al predicable **accidente**.

Las dos últimas definiciones del accidente son: (a) "el accidente es aquello a lo que le es contingente inherir o no inherir en el mismo sujeto", (b) "el accidente es

lo que no es género, ni especie, no diferencia, ni propio, y, sin embargo, siempre inhiere en el sujeto subsistente" (V, 4a30-32). Cayetano comenta que la segunda definición difiere de la primera que se había dado, pues la inherencia es afirmación y la no inherencia es negación, y con esto hace al accidente más explícito que la definición anterior, añadiéndole además su potencia lógica, a saber, que "es contingente" que inhiera o no inhiera al sujeto. La última definición lleva la partícula "y, sin embargo, siempre inhiere en el sujeto subsistente", no sólo porque la definición no debe ser negativa, sino porque con esto lo distingue de los predicados repugnantes, que no pueden dejar subsistente al sujeto; y, finalmente, la inherencia del accidente en el sujeto debe entenderse como inherencia predicativa, y así exige la subsistencia del sujeto, pues de otra manera no podría inherirle ni sustentarse en él (p. 127).

La comparación de los predicables

La segunda parte de la *Isagoge* (VI, 4a33 ss.) contiene varios pequeños capítulos sobre las comparaciones de los predicables entre sí. Cayetano deja sin comentario esta parte; de hecho, lo restante del texto de Porfirio puede comprenderse fácilmente con lo que ya se ha explicado anteriormente sobre cada predicable. Esta segunda parte viene a ser como una aplicación más detallada de los predicables (en la predicación ejercida, o composición de sujetos y predicados) utilizando ejemplos para ilustrarla. Por lo demás, la parte más importante era la primera, que ya ha sido comentada por Cayetano.

Conclusiones

De nuestro recorrido anterior podemos obtener dos conclusiones. La primera es una tesis histórica: poco a poco se fue asimilando al **corpus** de la lógica aristotélico-escolástica el tratado de los predicables (por ser de Porfirio). En efecto, Cayetano considera que propiamente la lógica "material" comienza con las *Categorías* de Aristóteles o los predicamentos, pues la obra de Porfirio supone ya establecida la ordenación predicamental -sobre la cual es una reflexión-; sin embargo, Cayetano acepta la utilidad de la *Isagoge*, atendiendo a la pre-ordenación que hace del mismo orden predicamental. Por eso le ha dedicado este comentario, y admite esta doctrina como **introducción** a la lógica. Tal introducción, si bien no es estrictamente necesaria -como él mismo lo dice-, es ciertamente muy provechosa para tener un conocimiento más adecuado de la lógica.

La segunda conclusión es una tesis dia-filosófica (como la llamaría Néctor-Neri Castañeda) o meta-filosófica: comprobamos que numerosos temas tratados en la **lógica material** escolástica corresponden a los tópicos que estudian con bastante dispersión los teóricos actuales de la lógica (aunque ya comienza a organizarse la filosofía de la lógica, en tratados como los de Quine y de Susan Haack). Y el atender a la **lógica material** o **mayor** de los escolásticos es útil, pues ella constituía su filosofía de la lógica, que algo puede enseñarnos hoy. Claro está que en la actualidad se sospechará de la validez de esta metalógica tan singular, pues ¿cómo la propia lógica, sin caer en las paradojas de la autopredicación, o en una suerte de regresión

reflexiva, puede estudiarse a sí misma? Pero la respuesta es sencilla si se atiende a que la lógica material es un **segundo orden** o nivel de reflexión que no confundieron los escolásticos: es una lógica que reflexiona sobre sus elementos y estructuras no desde sí misma sin más, sino integrando algunos aspectos epistemológicos (el objeto de la lógica, la teoría de la abstracción y del concepto, la demostración y la ciencia), ontológicos (el ente de razón y la existencia de los universales), semióticos (el signo y su relación con el significado y con los usuarios). En verdad, la actual filosofía de la lógica se podrá beneficiar en su construcción si atiende al modo como los filósofos escolásticos buscaban ordenar coherentemente los temas de este campo.

No se trata, por supuesto, de ponerla a competir con la lógica actual, o a querer sustituirla, sino que se trata de que ésta sea atenta a una concepción de la lógica (la escolástica) que tiene muchos parecidos de familia con ella. Es formal, aunque no se presentaba, como ahora, de manera formalística; buscaba en la "lógica material" lo que ahora se pretende en una filosofía de la lógica, o metalógica, y una semiótica. En ella consideraba los aspectos semióticos, epistemológicos y ontológicos (o de metafísica aplicada a la lógica, para su elucidación óptica). Incluso se ve que la lógica filosófica actual está estudiando cada vez más las conexiones con la semántica, la epistemología (ya sin el pánico psicologista, que es gratuito) y la ontología. Los predicables son no sólo un recurso de cuantificación, sino verdaderos **tipos lógicos** que ayudan a evitar paradojas y falacias; ayudan asimismo a determinar la semántica de la predicación y orientan en el problema ontológico de los universales.

* UNAM, México, D.F.

NOTAS

- 1 V. Tonini, "Lógica maior seu materialis", en M. Bunge et alii, **Science et métaphysique**, Paris: Beauchesne, 1976, p. 133.
- 1bis Cfr. Thomas de Vio, Cardinalis Caietanus, **Commentaria in Porphyrii Isagogen ad Praedicamenta Aristotelis**, ed. I. M. Marega, Roma: Institutum Angelicum, 1934, p. 24. Para abreviar, citaremos dentro del texto, entre paréntesis, indicando solamente la página.
- 2 Cfr. M. Beuchot, **El problema de los universales**, México: UNAM, 1981, pp. 229-247, el capítulo dedicado a Cayetano.
- 3 Citaremos, también entre paréntesis, dentro del texto, la obra de Porfirio siguiendo la paginación del texto griego recogido en **Porphyrii Isagoge et in Aristotelis Categoriae Commentarium**, ed. A. Busse, en **Aristotelis Opera**, ed. I. Bekker (edición corregida por C. Gigon), Berlin: Walter de Gruyter, 1961, vol. IV.
- 4 En cuanto al género, la especie, etc., no recoge **todas** las acepciones, p. ej. las que tienen en la gramática, sino que se restringe Cayetano a las que tienen en la lógica.
- 5 El famoso "árbol" de Porfirio no aparece en la edición griega de su *Isagoge*. Aparece, sin embargo, en los comentarios de Boecio editados por J. P. Migne. Cfr. A. M. S. Boecio, **In Porphyrium Dialogi**, PL 64, 41-42; Idem, **Commentaria in Porphyrium**, PL 64, 103.
- 6 Cfr. Sto. Tomás, **De Potentia Dei**, q. IX, a. 2.
- 7 Cfr. Aristóteles, **Metaphysica**, lib. IV, caps. 9-10.
- 8 Cfr. Aristóteles, **Topica**, lib. I, cap. 4.